A: Electromecánica D.S.A. S.R.L.
Aká Caraja N° 222 c/ Sgto. Penayo
Tel. 943.565
Villa Elisa, Paraguay

CONTRATO N° 4701/2012 - OBTENCION DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRON (HHP2) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 715/2011 – ITEM 15: CAACUPE

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para ampliar el monto máximo y el plazo de vigencia del Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha..19..ABR..2013.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4701/2012 firmado entre ANDE y la firma Electromecánica D.S.A. S.R.L., en fecha 23 de abril de 2012, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar el monto máximo y el plazo de vigencia del Contrato, correspondiente al Item 15: Caacupé.

CLAUSULA TERCERA – MONTO MAXIMO

La ampliación del monto máximo del Contrato en G 242.862.000 (doscientos cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y dos mil guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA

La ampliación de la Vigencia del Contrato por sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha de vencimiento del mismo.

ELECTROMECANICA D.S.A. S.R.L.
ANGELMO CANDIA
SOCIO GERENTE

CLAUSULA QUINTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio N° 1.

Anselmo Candia Giménez
C.I. N° 647.343
Electromecánica D.S.A. S.R.L.
RUC N° 80005731-7

ELECTROMECANICA D.S.A. S.R.L.
ANSELMO CANDIA
SOCIO GERENTE

ING. CARLOS A. TORRES BAEZ
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. JACINTO BERNAL OVELAR
p/Presidente

Ing. Juan C. Alvarez
Gerente Comercial